

Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia

Unidad de Formalización

HLEE/POZ/ras.-

145305

RES. EXENTA Nº Santiago,

2 8 DIC 2009

VISTOS: La presentación N° 45504/09 de D. Fernando Ovalle Vial, RUN. N° 6.379.892-4 y de D. Alberto Maturana Rodríguez, RUN. N° 6.379.403-1, Representantes Legales de la sociedad "Biomedical Distribution Chile Limitada", RUT. N° 76.002.528-3, con domicilio en Lo Boza N° 120-B, comuna de Pudahuel, por la que solicitan autorización sanitaria para la **instalación** y el **funcionamiento** de una **droguería**, a ubicarse en Lo Boza N° 120-B, comuna de Pudahuel, de propiedad de la mencionada sociedad; el acta de visita inspectiva del 23/11/09, de la Unidad de Formalización del Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; los comprobantes de recaudación N° 0376392 del 25/10/09, N° 0382055 del 25/11/09 y N° 0382056 del 25/11/09; y teniendo presente lo dispuesto en el Código Sanitario aprobado por D.F.L. N° 725/67 y normas legales y reglamentarias complementarias aplicables, D.S. N° 466/84, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE la instalación y AUTORÍZASE el funcionamiento de la droguería "BOMI", ubicada en Lo Boza N° 120-B, comuna de Pudahuel, de propiedad de la sociedad "Biomedical Distribution Chile Limitada", representada por D. Fernando Ovalle Vial y D. Alberto Maturana Rodríguez, ya individualizados.
- 2.- DÉJASE CONSTANCIA de que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por sus representantes legales, es de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 horas.
- 3.- La Dirección Técnica de la droguería estará a cargo de D. Rosa Ana Inojosa Ramos, RUN. N° 7.336.061-7, químico farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 horas.
- 4.- DISPÓNESE, que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.
- 5.- Cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.
- 6.- Notifíquese la presente resolución por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Unidad de Formalización del Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

Por orden del Secretario Regional Ministerial de Saludo Según Resolución Nº 1322 del 09/12/08ARTAMENTO

PROFESIONES MEDICAS
Y FARMACIA

QF. LUISA GONZALEZ GODOY

JEFA (S) SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA SEREMI DE SALUD R.M.



CR/eph

70201/2013

Santiago, 20 ENE 2014

VISTOS: La presentación Nº 56447/2013 de D. Eric Lobo González, R.U.N Nº 12.874.815-6, en representación de "Biomedical Distribución Chile Limitada", R.U.T. Nº 76.002.528-3, por la que solicita modificación del nombre de fantasía en la Resolución Exenta Nº 145305 de fecha 28 de diciembre del 2009, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, que autorizó la instalación y el funcionamiento de la Droguería BOMI, ubicada en Lo Boza Nº 120-B, comuna de Pudahuel, de propiedad de la sociedad mencionada; los antecedentes acompañados: Ingreso documentación Nº 186 del 03/01/2014; el comprobante de recaudación Nº 1138907 del 05 de diciembre de 2013; y teniendo presente lo dispuesto en los Artículos 7°, 9° y 122º del Código Sanitario; el D.F.L. Nº 1 de 1989; el D.S. Nº 466/84, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y otras normas; y el Decreto Supremo de Salud Nº 136/04 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- ESTABLÉCESE para los efectos legales correspondientes, que el actual nombre de fantasía de la Droguería perteneciente a la sociedad Biomedical Distribución Chile Limitada, R.U.T. Nº 76.002.528-3, ubicada en Lo Boza Nº 120-B, comuna de Pudahuel es "Biomedical Distribution".
- 2.- DÉJASE CONSTANCIA de que, en todo lo demás, se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 145305 de fecha 28 de diciembre del 2009 de esta Secretaria Regional Ministerial de Salud, que autorizó la instalación y el funcionamiento del establecimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Por orden del SEREMI de Salud R.M. Según Resolución Nº 000157/2010

F. LUISA GONZALEZ GODOY

JEFA SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA

Int. 034 16-01-2014

<u>DISTRIBUCION:</u>
Interesado
Instituto de Salud Pública de Chile
Dpto. de Rentas I. Municipalidad de Pudahuel
Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia
Sección Registro del Subdpto. De Profesiones Médicas y Farmacia
Partes y archivo SEREMI de Salud R.M.